



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 40 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 18 AGO. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 21-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2188-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 740-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 3310-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1184-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums N° 618-2021-SGOMO-GSC-MSS, N° 585-2021-SGOMO-GSC-MSS y N° 348-2021-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, los Memorándums N° 209-2021-SGECTD-GDS-MSS y N° 182-2021-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Documento Simple N° 2147322021 de la empresa EASY IMPORT & SERVICES PERÚ E.I.R.L., entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación de diversos artículos musicales y una estatua de fibra de vidrio denominada "Carlos Ventura", a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la empresa EASY IMPORT & SERVICES PERÚ E.I.R.L., mediante el Documento Simple N° 2147322021 del 23.03.2021, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito diversos artículos musicales valorizados en S/ 26,044.97 (Veintiséis Mil Cuarenta y Cuatro y 97/100 soles) y una estatua de fibra de vidrio denominada "Carlos Ventura" valorizada en USD \$ 4,900.00 dólares (Cuatro Mil Novecientos y 00/100 dólares americanos);

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, mediante el Memorándum N° 182-2021-SGECTD-GDS-MSS del 07.04.2021, sustentado en el Informe Técnico N° 008-2021-JHA-SGECTD-GDS-MSS y complementado con el Memorándum N° 209-2021-SGECTD-GDS-MSS, considera procedente aprobar la propuesta de donación en lo referido a los artículos musicales, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS y no irroga gastos a esta Corporación Municipal; asimismo, la referida Subgerencia señala que los bienes materia de donación han sido entregados de forma anticipada por la empresa donante, los cuales estarán destinados a implementar el estudio de grabación y salas de ensayo "SURCO STEREO", indicando además que la aceptación de la donación se constituye como un acto que se adscribe a su función de fomentar la creación de espacios culturales, musicales y de arte en el distrito en favor de los vecinos del distrito;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 40 -2021-ACSS

Que, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, mediante el Memorándum N° 348-2021-SGOMO-GSC-MSS del 21.04.2021, complementado con los Memorándums N° 585-2021-SGOMO-GSC-MSS y N° 618-2021-SGOMO-GSC-MSS, considera procedente aprobar la propuesta de donación, en lo referido a la estatua de fibra de vidrio, debido a que no irroga gastos a esta Corporación Municipal; asimismo, la referida Subgerencia señala que el bien materia de donación ha sido entregado de forma anticipada por la empresa donante, ubicándose en el Parque La Cruceta (actualmente parque Carlos Ventura), Sector 02 de la Urbanización La Cruceta, indicando además que la aceptación de la donación se constituye como un acto que se adscribe a su función de organizar, ejecutar y controlar actividades relacionadas con el ornato del distrito;

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 1184-2021-SGLP-GAF-MSS del 19.07.2021, efectúa la evaluación de la propuesta de donación realizada por la empresa EASY IMPORT & SERVICE PERÚ E.I.R.L., señalando que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en diversos artículos musicales valorizados en S/ 26,044.97 (Veintiséis Mil Cuarenta y Cuatro y 97/100 soles) y una estatua de fibra de vidrio denominada "Carlos Ventura" valorizada en USD \$ 4,900.00 dólares (Cuatro Mil Novecientos y 00/100 dólares americanos), montos que incluyen IGV, conforme con lo señalado en las Facturas Electrónicas N° E001-1814, E001-1815, E001-2354 y E001-31 de la empresa Casa Musical Amadeus S.A.C. que corresponde a los artículos musicales y la Factura Electrónica N° E001-28 de la empresa Almacenes Especializados S.A.C. que corresponde a la estatua;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 3310-2021-GAF-MSS del 20.07.2021, emite opinión favorable respecto de la aceptación de la propuesta de donación señalada anteriormente, efectuada por la empresa EASY IMPORT & SERVICE PERÚ E.I.R.L. y corre traslado de la documentación actuada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la opinión legal respectiva en relación con la propuesta de donación mencionada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 740-2021-GAJ-MSS del 22.07.2021, señala que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-MSS, resulta legalmente viable que el Concejo Municipal acepte la donación ofrecida por la empresa EASY IMPORT & SERVICES PERÚ E.I.R.L. consistente en diversos artículos musicales valorizados en S/ 26,044.97 (Veintiséis Mil Cuarenta y Cuatro y 97/100 soles) y una estatua de fibra de vidrio denominada "Carlos Ventura" valorizada en USD \$ 4,900.00 dólares (Cuatro Mil Novecientos y 00/100 dólares americanos), montos que incluyen IGV;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2188-2021-GM-MSS del 24.07.2021, manifiesta su conformidad con la propuesta de donación, la cual se fundamenta en la documentación señalada anteriormente, solicitando que se continúe con el trámite pertinente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 21-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Memorándum N° 740-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **EASY IMPORT & SERVICES PERÚ E.I.R.L.**, consistente en diversos artículos musicales valorizados en S/ 26,044.97 (Veintiséis Mil Cuarenta y Cuatro y 97/100 soles) y una estatua de fibra de vidrio denominada "Carlos Ventura" valorizada en USD \$ 4,900.00 dólares (Cuatro Mil Novecientos y 00/100 dólares americanos), montos que incluyen IGV, en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 del Acuerdo de Concejo N° 40 -2021-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación a la empresa **EASY IMPORT & SERVICES PERÚ E.I.R.L.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

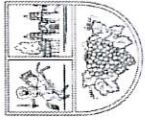
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO

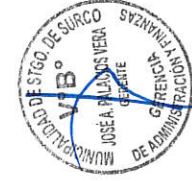
DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 40 -2021-ACSS

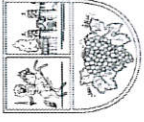
RELACIÓN DE BIENES DONADOS POR LA EMPRESA EASY IMPORT & SERVICES PERÚ E.I.R.L.

1. ARTÍCULOS MUSICALES (nuevos)
 UBICACIÓN: Estudio de Grabación y Sala de Ensayo "Surco Stereo" del Parque de la Amistad María Graña Otfone

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	ESTADO	VALOR UNIT. S/ (SIN I.G.V.)	CANTIDAD	VALOR TOTAL S/ (SIN I.G.V.)	VALOR TOTAL S/ (CON I.G.V.)	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
KICKPORT DIFUSOR BOMBO NEGRO	D2KP2BL	BUENO	110.17	2	220.34	260.00	Factura Electrónica N° E001-1814
DW ASIENITO AIRLIFT ROUND TOP SERIE 9000	DWCP9100AL	BUENO	771.19	1	771.19	910.00	Factura Electrónica N° E001-1814
DW ATRIL PLATILLO BOOM SERIE 5000	DWCP5700	BUENO	347.46	3	1042.38	1230.01	Factura Electrónica N° E001-1814
DW 9"X3/4" TUBE W/912S BOOM ARM	DWSM934S	BUENO	177.97	1	177.97	210.00	Factura Electrónica N° E001-1814
DW ATRIL HI HAT - 3 LEGS 5000 SERIES	DWCP5500D	BUENO	711.86	1	711.86	839.99	Factura Electrónica N° E001-1814
DW DOUBLE PEDAL 5000 SERIES ACCELERATOR	DWCP5002AD4	BUENO	1271.19	1	1271.19	1500.00	Factura Electrónica N° E001-1814
MINI M-SERIES 10" SPASH	MIS10S	BUENO	427.97	1	427.97	505.00	Factura Electrónica N° E001-1814
MINI CLASSICS CUSTOM 16" TRASH CHINA	CC16TRCH-B	BUENO	389.83	1	389.83	460.00	Factura Electrónica N° E001-1814
DW ATRIL TAROLA SNARE 5000 SERIES	DWCP5300	BUENO	313.56	1	313.56	370.00	Factura Electrónica N° E001-1814
PDP CM7 - 18X22, 7X8, 8X10, 9X12, 12X14F, 14X16F, 5.5X14 (TC) TRANSPARENT CHERRY	PDCM2217TC	BUENO	2915.25	1	2915.25	3440.00	Factura Electrónica N° E001-1814
MEINL SOUNCASTER SET PLATILLOS 14 - 16 - 20	SC-1416/20	BUENO	2398.31	1	2398.31	2830.00	Factura Electrónica N° E001-1815
MEINL TOM BECKET SET PLATILLOS 14 - 17 - 18	GXTB141718	BUENO	2237.29	1	2237.29	2640.00	Factura Electrónica N° E001-1815
LP TIMBALES PRESTIGE KARL PERAZZO LATIN PERCUSION	LP1415-KP	BUENO	1822.03	1	1822.03	2149.99	Factura Electrónica N° E001-2354
LP SET KARL PERAZZO SIGNATURE TOP TUNING TUMBA	LP810T-KP	BUENO	4279.66	1	4279.66	5050.00	Factura Electrónica N° E001-2354
LP CAMPANA	ES-5	BUENO	135.59	1	135.59	160.00	Factura Electrónica N° E001-2354
LP JAMBLOCK	LP1207	BUENO	135.59	1	135.59	160.00	Factura Electrónica N° E001-2354
LP JAMBLOCK	LP1205	BUENO	101.69	1	101.69	119.99	Factura Electrónica N° E001-2354
DW HARDW ATRIL PLATILLO BOOM SERIE 5000	DWCP5700	BUENO	449.15	1	449.15	530.00	Factura Electrónica N° E001-2354
MEINL CYM CLASSICS 16" MEDIUM CRASH CLASSICS	C16MC	BUENO	330.51	1	330.51	390.00	Factura Electrónica N° E001-2354
LP CAMPANA	ES-2	BUENO	118.64	1	118.64	139.99	Factura Electrónica N° E001-2354
MEINL PERC SET DE ATRIL CONGAS	TMPC	BUENO	1186.44	1	1186.44	1400.00	Factura Electrónica N° E001-2354
PEDAL KURSWEILL		BUENO	169.4915	1	169.4915	200.00	Factura Electrónica N° E001-31
ATRIL DE BONGO LP		BUENO	466.1016	1	466.1016	550.00	Factura Electrónica N° E001-31
TOTAL S/:					26,044.97		

(Veintiséis mil cuarenta y cuatro con 97/100 soles)





Municipalidad de Santiago de Surco

2. **OBRA ESCULTÓRICA (nuevo)**
UBICACIÓN: Parque la Cruceta (actualmente Parque Carlos Ventura) – Sector 02 – Urb. La Cruceta – Santiago de Surco

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS (aproximado)	ESTADO	PESO (aproximado)	CANTIDAD	VALOR TOTAL S/ (SIN I.G.V.)	VALOR TOTAL S/ (CON I.G.V.)	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
ESTATUA de fibra de vidrio de cuerpo entero denominado "CARLOS VENTURA" de color dorado	Altura: 1.80 Ancho: 0.50	BUENO	30 k	1	4,152.54	4,900.00	Factura Electrónica N° E001-28 y características en memorándum N° 581-2021-SGOMO-GSC-MSS

TOTAL USD \$: 4,900.00

(Cuatro mil novecientos con 00/100 dólares americanos)

